



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

**ANTICIPO
DECRETO ALCADICIO N° 2276**

DALCAHUE, 04 de diciembre de 2019

VISTOS: Las necesidades del servicio; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

OTÓRGUESE: Un anticipo al Sr. **JUAN AVENDAÑO MANSILLA**, RUT: [REDACTED] por la cantidad de **\$150.000** (ciento cincuenta mil pesos) vine a señalar por este medio que necesita anticipo para solventar los gastos de alimentación a incurrir en taller sobre enfermería de ganado bovino orientado a usuarios del programa, PRODESAL, de la comuna de Dalcahue.

CÁRGUESE: Los fondos otorgados a la cuenta **1140507015**, Dalcahue Prodesal 1.

Anticipo por rendir*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de partes
- Transparencia
- Archivo

JSHS/CIVG/AAGS/pcob